

Anexo I

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO S.A.

Remuneración por Conexión:

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---|
| · | Por cada salida de 220 kV: | \$ 10.492,404 por hora | Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Con Cuatrocientos Cuatro Milésimas por hora |
| · | Por cada salida de 132 kV o 66 kV: | \$ 5.246,852 por hora | Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis Con Ochocientos Cincuenta y Dos Milésimas por hora |
| · | Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV: | \$ 3.936,150 por hora | Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Seis Con Ciento Cincuenta Milésimas por hora |
| · | Por transformador de rebaje dedicado: | \$ 415,475 por hora por MVA | Pesos Cuatrocientos Quince Con Cuatrocientos Setenta y Cinco Milésimas por hora por MVA |
| · | Por equipo de reactivo: | \$ 415,475 por hora por MVA | Pesos Cuatrocientos Quince Con Cuatrocientos Setenta y Cinco Milésimas por hora por MVA |

Remuneración por Capacidad de Transporte:

| | | | |
|---|--------------------------------|---|--|
| · | Para líneas de 220 kV: | \$ 115.351,164 por hora por cada 100 km | Pesos Ciento Quince Mil Trescientos Cincuenta y Un Con Ciento Sesenta y Cuatro Milésimas por hora por cada cien kilómetros |
| · | Para líneas de 132 kV o 66 kV: | \$ 110.224,270 por hora por cada 100 km | Pesos Ciento Diez Mil Doscientos Veinticuatro Con Doscientos Setenta Milésimas por hora por cada cien kilómetros |

Por la operación y mantenimiento de la Desconexión Automática de Generación (DAG) de Luján de Cuyo aprobada por Resolución ENRE N° 26 de fecha 19 de enero de 2005:

\$ 4.932.653 más IVA por mes

Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras instaladas en la ET San Juan aprobada por Resolución ENRE N° 943 de fecha 2005:

\$ 6.005.284 más IVA por mes

Pesos Seis Millones Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras en la ET Cruz de Piedra aprobada por Resolución ENRE N° 943/2005:

\$ 3.628.705 más IVA por mes

Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Cinco más IVA por mes

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 13.846.575 Pesos Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2024-15656637- -APN-SD#ENRE Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.